



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión doble intestada
Causantes:	JESÚS ORLANDO SALAS GIL y AMELY URIBE DE SALAS
Radicación:	2017-00959
Asunto:	Decisión del superior
Decisión:	Obedece decisión y requiere

El Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, decidió revocar la decisión emitida por este juzgado el 09 de octubre de 2020, en la que se dispuso terminar el proceso de la referencia por desistimiento tácito (al no haberse efectuado el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a participar en la sucesión); asimismo, un profesional del derecho que manifiesta ser apoderado de ANA BEATRIZ MORENO MEJÍA solicita reconocimiento de personería, medidas cautelares y copia del expediente.

Verificado el expediente, se aprecia que en providencia del 09 de octubre de 2017 le fue reconocido el interés que le asiste a JEINS ALEXANDER SALAS MORENO para actuar en el proceso, en su calidad de hijo de JESÚS ORLANDO SALAS GIL, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

Posteriormente, en escrito remitido el 04 de noviembre de 2021, el abogado FABIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LAGOS aporta poder a él conferido por ANA BEATRIZ MORENO MEJÍA, y copia digitalizada de la escritura pública número 1691 del 20 de agosto de 2021, suscrita ante la Notaría 2° del Círculo de Soacha (Cundinamarca), a través de la cual JEINS ALEXANDER SALAS MORENO vendió sus derechos hereditarios a ANA BEATRIZ MORENO MEJÍA; esta circunstancia apenas es conocida por el despacho, puesto que el proceso se encontraba en el Tribunal Superior de Bogotá para resolver el recurso de apelación. Por lo tanto, se hace necesario efectuar el reconocimiento de la compradora de dichos derechos.

Finalmente, el referido abogado solicita que se haga efectivo el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-487827**, ordenado en providencia del 17 de enero de 2018 (folio 2, C.2); no obstante, se observa nota devolutiva emitida el 07 de febrero de 2018 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (folio 5, C.2), con la que se informó la imposibilidad de registrar el embargo debido a la existencia de otra cautela vigente; así las cosas, se sale de la órbita de esta sede judicial dar curso a esta petición. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO.** OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia del 01 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo anterior, por secretaría EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente trámite de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO.** RECONOCER el interés que le asiste a ANA BEATRIZ MORENO MEJÍA como cesionaria de los derechos hereditarios que le puedan corresponder a JEINS ALEXANDER SALAS MORENO en el presente trámite de sucesión.



**CUARTO.** RECONOCER personería para actuar al abogado FABIÁN ANTONIO MARTÍNEZ LAGOS como apoderado de la cesionaria ANA BEATRIZ MORENO MEJÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**QUINTO.** INFORMAR al referido profesional que las actuaciones surtidas a partir del 1° de julio de 2020 se encuentran digitalizadas en la plataforma de consulta de procesos judiciales TYBA, y las efectuadas previo a esta fecha obran en el expediente físico, al cual puede acceder acudiendo personalmente al juzgado, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra permitido el ingreso de usuarios a esta sede judicial.

**SEXTO.** ESTARSE a lo dispuesto en la nota devolutiva de la ORIP Sur frente la inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-487827**.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*(Art, 295 del C.G.P.)*  
*Bogotá D.C., hoy 31 de enero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
**LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**